



**Universidad
de Santander**

Personería Jurídica 810 de 1203 98 Min. Educación
UDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c -17 barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico [HYPERLINK "mailto:habeasdata@udes.edu.co" \t "_blank"](mailto:HYPERLINK \) o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web [HYPERLINK "http://www.udes.edu.co/" \t "_blank"](http://www.udes.edu.co/) www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio

DATOS GENERALES			
Fecha: 23 de Junio 2023	Acta No.	2023A-58	
Asistencia presencial: ()	Asistencia Virtual: ()	Asistencia Mixta: (x)	
Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C0-000920	Fecha solicitud:	10 de Mayo
Convocante (s)	Nombre: KELIS JOHANA LOPEZ C.C No. 1.065.986.524 de El paso, cesar. Dirección y/o correo: klopezmar0188@hotmail.com		
Convocado(s)	Nombre: NEILA ROSA MARTINEZ ACUÑA C.C No. 49.716.702 de Valledupar, cesar Dirección y/o correo: N/A		
Area o Materia:	PENAL (x)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
Noticia Criminal	200016001075202314820	Informe Pericial	UBVALVA-DSCE-02069-2023
CONCILIACIÓN TOTAL:	(X)	CONCILIACIÓN PARCIAL:	()
DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones personales			

En Valledupar, siendo el día 23/06/2023 se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las 08:30 a.m., en presencia de la conciliadora Yenis Daniela Saumet Mendoza identificada con C.C 1.065.853.308, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

ANTECEDENTES

1. El día diez (10) de Mayo de 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander, UDES, Ministerio de Justicia y del Derecho. Es convocada: NEILA MARTINEZ



ROSA MARTINEZ ACUÑA en calidad de convocado por medio de correo electrónico. Resultado: notificación exitosa. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.

2. Que el asunto a conciliar se resume en lesiones personales con incapacidad médico legal de siete (7) días.

1. Documentos presentados por las partes:

De los allegados por la parte citante:

1. Fotocopia de noticia criminal N° 200016001075202314820
2. Fotocopia Informe pericial N° UBVALVA-DSCE-02069-2023

De los allegados por la parte citada:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

HECHOS

De común acuerdo, las partes relatan cómo hechos los siguientes:

1. El día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la señora KELIS JOHANA LOPEZ se encontraba en su casa
2. Al ser las 10:30 a.m. llega la señora NEILA ROSA MARTINEZ ACUÑA tía de la ex pareja de la señora KELIS LOPEZ.
3. La Sra. NEILA MARTINEZ comienza a afirmar que su sobrino le había comunicado que iban a dividir una casa entre ellos, a lo cual la señora KELIS LOPEZ rechazada totalmente.
4. Seguidamente la Sra. NEILA se molesta, comienza a agredir físicamente y a amenazar a la Sra. KELIS.
5. Debido a las lesiones ocasionadas a la Sra. KELIS LOPEZ le indicaron siete (7) días de incapacidad.

PRETENSIONES

Quien figura como parte solicitante pretende lograr un acuerdo conciliatorio en los siguientes asuntos:

1. Resolver de manera pacífica el conflicto.



**Universidad
de Santander**

Personería Jur. #12 de 120396 Min Educación

VIGILADA MIN EDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

CUANTIA

La cuantía del presente conflicto es indeterminada.

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, se llegó a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos

1. La Sra. NEILA ROSA MARTINEZ ACUÑA se compromete a guardar distancia y no realizar agresiones físicas o verbales contra la Sra. KELIS LOPEZ y sus hijos, NATALY JOHANA SALAS LOPEZ con catorce (14) años de edad Y CARLOS ALBERTO SALAS PEREZ de doce (12) años de edad.
2. La señora NEILA ROSA MARTINEZ ACUÑA se compromete a mantener una relación respetuosa con sus sobrinos NATALY JOHANA SALAS LOPEZ con catorce (14) años de edad Y CARLOS ALBERTO SALAS PEREZ de doce (12) años de edad.

Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, manifiestan que lo aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y la conciliadora Yenis Daniela Saumet Mendoza aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada, el acta de conciliación presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso.

SEGUIMIENTO

Las partes autorizan al Centro de Conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES en caso de ser elegida esta acta de conciliación, para que realice un seguimiento vía telefónica o personal del cumplimiento de los acuerdos conciliatorios aquí plasmados, al término de dos (2) meses.

LECTURA Y NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Finalmente, el conciliador elabora y lee el acta de conciliación que presta mérito ejecutivo, en la que consta el acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada tal como lo prevé el Art. 64 de la Ley 2220 del 30 junio 2022, la que es firmada por los interesados, el conciliador, Vo. Bo. Asesor(a) y el Director del Centro de Conciliación, los interesados lo hacen en señal de notificación y aceptación de la presente diligencia, en virtud de la cual firman y siendo de manera virtual por plataforma Microsoft Teams, El conciliador les advierte a las partes que la copia del acta que contiene los acuerdos totales a que llegan en la conciliación y que se entrega para cada una de ellas luego de agotada la misma, es la primera copia que presta mérito ejecutivo de las obligaciones contenidas allí de dar, de hacer o no hacer.

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



**Universidad
de Santander**

Personería Jurídica del 12.03.96 Min. Educación **UDES**

VIGILADA MIN. EDUCACIÓN

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE CONCILIACIÓN
CEC-FT-004-UDES

Versión: 12

De esta manera termina el desacuerdo que motivó la audiencia de conciliación y no siendo otro el objeto, en constancia de lo anterior se da por terminada la audiencia siendo las 9:00 a.m. y se firma por quienes en ella intervinieron.

CONVOCANTE (S)

La parte convocante se conectó de forma virtual a la audiencia desarrollada el día 23 de junio, mediante la plataforma TEAMS. manifiesta voluntariamente la aceptación del contenido total de la presente conciliación.

Nombre: KELIS LOPEZ MARTINEZ
C.C No. 1.065986524 de

CONVOCADO(S)

Neila Rosa Martínez
Nombre: NEILA ROSA MARTINEZ ACUÑA
C. C No. 49.716.702 de Valledupar

CONCILIADOR(A)

Yenis Saumet
Nombre: Yenis Daniela Saumet Mendoza
C.C No. 1.065.853.308 de Valledupar

VoBo. ASESOR(A),

Karen Milena Mena
Nombre: Karen Milena Mena Orduz
C.C No. 1.065.656.929 de Valledupar,

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho